



**Procuraduría Federal del Consumidor
Subprocuraduría de Servicios
Dirección General de Contratos de Adhesión,
Registros y Autofinanciamiento**

Oficio N° 10872038
Expediente: PFC.B.E.7/001719-2025
Asunto: Aprobación de registro
Ciudad de México a 31 de marzo de 2025

FUNERAL COMPANY OML S.A. DE C.V.

RFC: FOM2105269R2

BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS 1535, ALFONSO XIII, C.P. 01460, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MÉXICO

Visto el modelo de **contrato de adhesión tipo PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS DE USO INMEDIATO** presentado por **FUNERAL COMPANY OML S.A. DE C.V.** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la *NOM-036-SCFI-2016 Prácticas comerciales, requisitos de información y disposiciones generales en la prestación de servicios funerarios*, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **31 de marzo de 2025**, bajo el número **1611-2025**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Asimismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

En virtud de lo anterior, el registro número 69-2022, otorgado por esta Procuraduría el 07 de enero de 2022, se considera dado de baja a partir de la fecha del presente, por lo que el solicitante no podrá utilizarlo en los modelos de contratos que en lo sucesivo celebre con los consumidores, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones previstas en la legislación aplicable.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales



que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y den motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Así lo resuelve y firma, el **Mtro. JORGE LUIS ROMERO OLMOS, Director de Contratos de Adhesión** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6, fracción II, inciso A y 27, fracciones I, II y III del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del "Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 10 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

DMRM



FUNERAL COMPANY OML,
S.A. DE C.V.
RFC: FOM2105269R2
Boulevard Adolfo López Máteos, No 1535
Alfonso XIII, Álvaro Obregon, CDMX,
C.P. 01460
55 68135010 | 01 800 510 5010
info@funeza.com |
www.funeza.com

Contrato No. / Servicio
No. Orden Venta
Fecha
Hora
Atendido por:

(ANEXO) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS DE USO INMEDIATO

1. Datos de cliente

Nombre y apellidos		RFC
Domicilio		
Teléfonos de contacto		Correo electrónico
Parentesco con el finado		

2. Datos del finado y servicio funerario

Nombre y apellidos de la persona fallecida		Sexo	Edad
Num. De certificado	Fecha de defunción	Tipo de defunción Muerte Natural Caso Legal	
Tipo de servicio Inhumación Cremación	Tipo de velación Domicilio Capilla Directo	Domicilio de velación	
Agencia funeraria	Panteón / Crematorio	Fecha y hora de salida de cortejo hacia destino final	

3. Productos y servicios contratados (conforme a lista de precios vigente)

Cantidad	Descripción	Precio unitario	Subtotal
			\$ M.N.
			\$ M.N.
			\$ M.N.
			Subtotal \$ M.N.
			IVA \$ M.N.
			Total \$ M.N.

Importe total a pagar: \$ 00/100
M.N. Importe total a pagar con letra:

Nombre y firma del cliente

Nombre y firma de representante
de la empresa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS DE USO INMEDIATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FUNERAL COMPANY OML, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” Y POR LA OTRA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONSUMIDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”. AL TENOR DEL SIGUIENTE GLOSARIO, ASÍ COMO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

GLOSARIO. – Para los efectos de este Contrato y su Anexo, se entiende por:

- a) Agencia Funeraria: El establecimiento mercantil autorizado, en el que el proveedor prestará o proveerá el Servicio funerario de uso inmediato.
- b) Anexo: La orden de servicio, en la cual se enlistan los productos contratados que se incluyen en el servicio, así como el costo total y cualquier observación relativa a la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- c) Consumidor: A la persona física o moral que adquiere o utiliza bienes y servicios funerarios.
- d) Proveedor: Persona moral que es comercializador de servicios funerarios, de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato.
- e) Servicio: Es el servicio funerario de uso inmediato que ofrece el proveedor y que contrata el consumidor para ser utilizado a la firma del presente contrato y que incluirá los productos enlistados en el anexo del presente contrato.

DECLARACIONES

I. Declara “El proveedor” que:

- a) Ser una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con el testimonio de la escritura pública número 119, 015 de fecha 26 de Mayo de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Leonardo Alfredo Beltrán Balderas, notario público número 96, en Nezahualcóyotl, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico N-2021041947, de fecha 17 de Junio de 2021, y que el C. _____ en su carácter de representante legal, en este acto interviene con las facultades que se confieren en la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del _____ notario público número _____, en _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, bajo el folio real electrónico _____, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este Contrato.
- b) Cuenta con correo electrónico clientes@funeza.com y teléfono 5568135900.
- c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentra prevista la de Prestación de servicios funerarios, así como posee los elementos adecuados y experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente contrato.
- d) Su domicilio se encuentra ubicado en **BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS, NUMERO 1535, COLONIA ALFONSO XIII, C.P. 01460, ALVARO OBREGON CDMX**, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Contrato.

- e) Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **FOM2105269R2**.
- f) Cuenta con la infraestructura, los elementos propios, los recursos técnicos y humanos suficientes para cumplir con sus obligaciones conforme a lo establecido en el presente Contrato.
- g) Cumple con las licencias, permisos, avisos, certificados y autorizaciones previstas en las disposiciones legales y normas vigentes que corresponden para llevar a cabo las actividades que comprenden la prestación del Servicio objeto de este Contrato.
- h) Para la atención de dudas, aclaraciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de orientación señala el teléfono 5568135900 y correo electrónico clientes@funeza.com, con un horario de atención de 24 horas al día.

II) Declara “El consumidor” que:

- a) **En caso de Persona Moral:** Ser una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del _____ notario público número _____, en _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, bajo el número _____, de fecha _____, y que el _____ en su carácter de representante legal, en este acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del _____, notario público número _____ del _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el número _____, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este Contrato.
- b) **En caso de ser persona física:** Es una persona física de nacionalidad _____ y suficiente capacidad para obligarse en los términos del presente Contrato.
- c) Cuenta con correo electrónico _____ y teléfono _____.
- d) Se encuentra registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____.
- e) Su domicilio se encuentra ubicado en la calle _____, número _____, Colonia _____, Delegación _____, Código Postal _____, en _____, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente contrato.
- f) Recibió de “El proveedor” toda la información relativa al servicio objeto del presente Contrato.

En virtud de las Declaraciones anteriores, “Las partes “convienen en obligarse conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. CONSENTIMIENTO. - Las partes manifiestan su voluntad para celebrar el presente Contrato cuya naturaleza jurídica es la prestación de Servicios funerarios de uso inmediato.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. - El objeto del presente Contrato es la prestación de Servicios funerarios de uso inmediato; por lo que el “El proveedor” se obliga a prestar el Servicio a “El consumidor” y este en consecuencia, se obliga a pagar como contraprestación un precio cierto y determinado.

TERCERA. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. - El Servicio objeto del presente contrato se realizará

en _____, ubicada en _____, Colonia _____, Código Postal _____, Delegación o Municipio _____, en la Ciudad de _____.

“El proveedor” proporcionará el Servicio estipulado en el presente Contrato para el cuerpo de la persona que en vida llevó el nombre de _____. La inhumación o cremación se efectuará a las _____ horas del día _____ en el panteón u horno crematorio elegido por “El consumidor” y que “El proveedor” contratará por cuenta y orden de “El consumidor”.

CUARTA. PAGO DEL SERVICIO.- “El consumidor” pagará como contraprestación a “El proveedor” por el Servicio objeto del presente Contrato, la cantidad de \$ _____, (_____ Pesos _____ / _____ M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado de \$ _____, (_____ Pesos _____ / _____ M.N), sumando un total de \$ _____, (_____ Pesos _____ / _____ M.N).

El importe señalado en esta Cláusula contempla todas las cantidades y conceptos referentes al Servicio y a lo señalado en su Anexo; por lo que “El proveedor” se obliga a respetar en todo momento dicho costo sin poder cobrar otra cantidad no estipulada en el presente Contrato, a menos de que exista consentimiento por escrito del consumidor de algún servicio adicional solicitado, que devenga del objeto del contrato.

QUINTA. FORMA Y LUGAR DEL PAGO. - “El consumidor” efectuara el pago pactado por el Servicio en los términos y condiciones acordadas pudiendo ser en efectivo, con tarjeta de débito, tarjeta de crédito, transferencia bancaria, en moneda nacional, de la siguiente manera:

- a) La cantidad de \$ _____ (_____ / _____ M.N) como anticipo a la firma del presente contrato.
- b) El saldo por la cantidad de \$ _____ (_____ / _____ M.N) se cubrirá dos horas antes de la salida del cortejo fúnebre de “El proveedor”.

“El proveedor” se obliga a emitir y entregar a “El consumidor” al momento de que este último haya efectuado el pago total del Servicio la factura correspondiente o documento fiscal que ampare los cobros realizados por la prestación del Servicio conforme a la legislación correspondiente.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. –

“El proveedor” se obliga a:

- a) Informar a “El consumidor” sobre los paquetes de servicios con los que cuenta, los precios y tarifas de cada uno de ellos.
- b) Proporcionar a “El consumidor” el catálogo de productos y servicios con que cuenta.
- c) Contar con las instalaciones adecuadas para la prestación del Servicio y con los vehículos adecuados para la realización del traslado del cadáver en caso de que éste sea requerido por “El consumidor”.
- d) Contar con las licencias, permisos, autorizaciones, avisos y demás documentación que establezca la legislación nacional que regule las actividades que comprende el servicio objeto del presente Contrato.
- e) Contar con el personal calificado para llevar a cabo el Servicio.
- f) Abstenerse de condicionar la prestación del Servicio a la adquisición de un paquete o venta de productos.
- g) Prestar el servicio conforme a lo ofrecido y/o publicitado por “El proveedor”, por lo que los costos del Servicio deberán de respetarse a la firma del presente Contrato.
- h) Entregar a “El consumidor” la factura, recibo o comprobante en el que consten los datos específicos del servicio objeto del presente Contrato.
- i) Informar a “El consumidor” las restricciones aplicables en la comercialización del servicio materia del

presente contrato, que en su caso correspondan.

“El consumidor” se obliga a:

- a) Cumplir con lo establecido en el presente Contrato.
- b) Entregar a “El proveedor” la documentación que éste le solicite para la prestación del Servicio.
- c) Realizar el pago correspondiente del Servicio conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta de este contrato.

SEPTIMA. GARANTÍA. - “El proveedor” garantiza que el Servicio objeto del presente Contrato se prestara en el domicilio señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato y en apego a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección al Consumidor y la NOM-036-SCFI-2016 Prácticas comerciales, requisitos de información y disposiciones generales en la prestación de servicios funerarios.

En caso de que “El proveedor” no cuente o no pueda prestar el Servicio en la dirección señalada en el presente Contrato y su Anexo, éste deberá de otorgarle a “El consumidor” siempre y cuando así lo acepte, la prestación del Servicio en otro establecimiento con las mismas características y condiciones del Servicio contratado, sin costo extraordinario por el traslado o cualquier otro concepto para “El consumidor”; o en su caso, deberá reintegrar a “El consumidor” todas las cantidades que éste le haya pagado por la prestación del Servicio, así como trasladar el cadáver al lugar que sea indicado por el “El consumidor” sin costo alguno.

OCTAVA. VENTA DE DERECHOS DE USO DE LOTES O FOSAS, NICHOS OSARIOS O GAVETAS. - En caso de que en la prestación del Servicio se contemple la venta de derechos de uso de lotes o fosas, nichos, osarios o gavetas y de así requerirlo “El consumidor”, deberá especificarlos en el Anexo al presente Contrato, por lo que “El proveedor” proporcionará a “El consumidor” la siguiente información:

- a) Datos de localización del lote, fosa, nicho osario o gaveta, anexando el plano de ubicación correspondiente, el cual deberá estar firmado y sellado por el concesionario autorizado.
- b) Vigencia de los derechos de uso de lotes o fosas de cementerio o panteón.
- c) Procedimiento para que los restos inhumados en lote temporal tengan la opción de pasar a perpetuidad.
- d) En su caso deberá de indicar el monto, periodicidad y lugar de pago de las cuotas por concepto de mantenimiento.
- e) Indicar a “El consumidor” que debe cumplir con el Reglamento interno del panteón o cementerio respectivo y hacer la entrega de dicho reglamento.
- f) Los datos del título de concesión, autorización o contrato que faculte y autorice al Proveedor llevar a cabo la venta.

NOVENA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - Este Contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

- a) Que “Las partes” no cumplan con lo estipulado en el presente contrato.
- b) Si el Servicio prestado no corresponde con lo pactado y/o solicitado por “El consumidor”.

En caso de recesión del presente Contrato, "La parte" que incumpla deberá de pagar la pena convencional establecida en la Cláusula Decima, para lo cual se deberá informar por escrito a la parte que incumplió la causa de rescisión del presente Contrato, para que ésta, de así proceder haga el pago correspondiente a la pena convencional.

DECIMA. PENA CONVENCIONAL. - En caso de incumplimiento por alguna de "Las partes" a las obligaciones objeto del presente contrato, la pena convencional será equivalente al 20 (veinte) % del precio total del servicio, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En caso de que alguna de "Las partes" requiera el pago de la Pena convencional por cualquier incumplimiento a lo establecido en el presente Contrato, deberá de solicitar por escrito el pago de dicha pena, debiendo "La parte" que incumplió hacer el pago en los 5 (cinco) días hábiles siguientes de haber recibido el escrito de incumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. AVISO DE PRIVACIDAD. - Previo a la firma del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, el Proveedor hace de su conocimiento y entrega de manera impresa el aviso de privacidad al Consumidor, el cual firma en este acto de conocimiento y aceptación, de igual manera se hace de su conocimiento el procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales en adelante, derechos ARCO.

DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. - Para todo lo relativo a la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente contrato, "Las Partes" acuerdan someterse en la vía administrativa a la Procuraduría Federal del Consumidor, y en caso de subsistir las diferencias, a la jurisdicción de los tribunales competentes del lugar donde se celebra este Contrato.

Leído que fue y una vez hecha la explicación de su alcance legal y contenido, este Contrato se firma por duplicado en cada una de sus hojas y al calce, en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____, entregándosele una copia del mismo a "El consumidor".

"El proveedor"

"El consumidor"

Este contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor con el número 1611-2025 de fecha 31 de marzo de 2025. Cualquier variación del presente Contrato en perjuicio de "El consumidor", frente al Contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.

AUTORIZACIÓN CON FINES MERCADOTÉCNICOS O PUBLICITARIOS.

Autorización con fines mercadotécnicos o publicitarios. - "El consumidor" SI () NO () acepta que "El proveedor" seda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada con motivo del presente Contrato y SI acepta () NO acepta () que el "Proveedor" le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

Firma de autorización de "El Consumidor"



Cadena Original

|| KF1mMFcj0PMTSXsWb3Kz0Hng1AgTxxlBK4EbWiczxa8= | JORGE LUIS ROMERO
OLMOS | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR |
ROOJ810529EK8 | 1743531124402 | 9 PÁGINAS | 2025-04-01T12:12:04.402 ||

Sello digital

S0YxbU1GY0owUE1UU1hzV2IzS3owSG5nMUFnVHh4bEJLNEVIV0ljenhOD18MTc0Mz
UzMTEyNDQwMg==

Para verificar la integridad de este documento, puede escanear el código QR o visite el siguiente enlace:

<https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=KF1mMFcj0PMTSXsWb3Kz0Hng1AgTxxlBK4EbWiczxa8=>